



Comité de Representantes

ALADI/CR/di 4961  
Secretaría del MERCOSUR  
21 de febrero de 2020

INCORPORACIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO DE LOS ESTADOS PARTES  
DEL MERCOSUR DEL CENTÉSIMO QUINTO PROTOCOLO ADICIONAL AL  
ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N° 18

Ref: Comunicación de Incorporación

Montevideo, 21 de febrero de 2020

SM/105/20

De mi mayor consideración:

En cumplimiento del artículo 5 de la Resolución GMC N° 43/03 *“Protocolización en el Ámbito de la ALADI de las Normas Emanadas de los Órganos del MERCOSUR”*, informamos que la Secretaría del MERCOSUR recibió de la República Federativa del Brasil la Nota DEMIR N° 30/2020 comunicando la incorporación a su legislación nacional de la Directiva CCM N° 21/14 *“Régimen de Origen del MERCOSUR (Derogación de la Directiva CCM N° 12/12)”* y el *Centésimo Quinto Protocolo Adicional al ACE N° 18*, a través del Decreto N° 10.176 del 16/12/2019.

Señor Secretario General de la  
Asociación Latinoamericana de Integración  
Emb. Alejandro de la Peña Navarrete  
Presente

**Nota de Secretaría:**

El Centésimo Quinto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 18 fue publicado como documento ALADI/AAP.CE/18.105.

Nº Dir	ASUNTO						Vigencia
21/14 CCM	Régimen de Origen del MERCOSUR (Derogación de la Directiva CCM N° 12/12).  ACE N° 18. PA N° 105	De conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 415/91.	<b>Decreto N° 10.176, de 16/12/19, publicado no DOU em 17/12/19.</b>	Decreto N° 7983 del 30/10/17.	Decreto del PE N° 169/015 de 22/06/15, publicado en el DO el 11/08/15.	----- ---	<b>Entrada en vigor el 22/03/2020.</b>

(Fdo.): María Fernanda Monti, Directora

C.c. Representaciones ante la ALADI y el MERCOSUR, de Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Bolivia.

SND/JVD-Nor